

Previsiones empresariales julio

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante el mes de julio de 2023:

- 1. Pago del impuesto a los predios urbanos:** A partir del 1 de julio, se deberá pagar ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien inmueble el impuesto predial urbano por el año 2023, con un recargo del 10% sobre el valor del impuesto causado.
- 2. Presentación ante el Servicio de Rentas Internas la declaración semestral de IVA y retención en la fuente del Impuesto a la Renta:** Entre julio 10 y 28 según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos en agentes de percepción y retención de IVA, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas la declaración semestral de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta respecto a los periodos que no se hayan efectuado operaciones, movimientos y/o transacción económica alguna.
- 3. Declaración del IVA:** Entre julio 10 y 28 según el noveno dígito del RUC los contribuyentes denominados “emprendedores” sujetos al RIMPE deberán presentar su declaración correspondiente al IVA del ejercicio económico 2023 (enero a junio) ante el Servicio de Rentas Internas.
- 4. Declaración y pago del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en exportaciones de bienes y servicios:** Entre julio 10 y 28, según el noveno dígito de RUC, los sujetos pasivos del ISD que no retornen al país las divisas generadas en exportaciones de bienes y servicios, deberán declarar y pagar el ISD de manera acumulativa anual, mediante Formulario 109.

Para efectos de la liquidación, declaración y pago de este impuesto, se consideran todas aquellas exportaciones realizadas entre enero 01 y diciembre 31 de 2022.
- 5. Presentación del Informe de Cumplimiento Tributario (ICT):** Entre julio 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos obligados a la contratación de auditores externos calificados por la Superintendencia de

Compañías, Valores y Seguros (SCVS) y por la Superintendencia de Bancos, deben presentar a través del sistema en línea del Servicio de Rentas Internas, el Informe de Cumplimiento Tributario y sus anexos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

La falta de presentación del ICT será sancionada con la clausura del establecimiento del contribuyente, por un lapso mínimo de 7 días, hasta que se cumpla con la obligación.

- 6. Reportar información de ventas a créditos:** Hasta julio 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la SCVS, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
- 7. Pago de Impuestos a los Vehículos Motorizados (IVM):** Hasta julio 31, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 6, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

